



## *Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*

**Ref.: Oficio N° 013-2012-ETIINLPT-P/PJ, cursado por el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Ley Procesal del Trabajo.**

Lima, veintiséis de enero de dos mil doce.-

### **VISTO:**

El Oficio N° 013-2012-ETIINLPT-P/PJ, cursado por el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Ley Procesal del Trabajo.

### **CONSIDERANDO:**

**Primero.** Que mediante el mencionado documento se remite el Informe N° 005-2012-ETIINLPT-ST/PJ, elaborado por la Secretaría Técnica del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Ley Procesal del Trabajo, respecto a la solicitud presentada por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, para la creación de un Juzgado Especializado de Trabajo en Chiclayo.

**Segundo.** Que el referido informe concluye que el Juzgado Mixto Transitorio de Anta, Distrito Judicial del Cusco, tiene menor carga procesal pendiente en trámite, por lo que se considera factible su conversión y reubicación como Cuarto Juzgado de Trabajo Transitorio de Chiclayo, Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

**Tercero.** Que este Órgano de Gobierno, por Resolución Administrativa N° 015-2012-CE-PJ de la fecha, dispuso convertir el Juzgado Mixto Transitorio de Anta y reubicarlo en Juzgado Mixto Transitorio de Santiago hasta el treinta de abril próximo; en consecuencia resulta improcedente la petición solicitada.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 080-2012 de la cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui, Vásquez Silva, Palacios Dextre y Chaparro Guerra, de conformidad con lo previsto en el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad.

**SE RESUELVE:**

19

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Oficio N° 013-2012-ETIINLPT-P/PJ, cursado por el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Ley Procesal del Trabajo.

Declarar improcedente la solicitud presentada por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, respecto a la creación de un Juzgado Especializado de Trabajo en Chiclayo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

S.



**CESAR SAN MARTÍN CASTRO**  
Presidente

L.A.M.C./F.R.P

**LUIS ALBERTO MERA CASAS**  
Secretario General